

Nº Interno: 2693018



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51519

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Resolución; por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; estos antecedentes; lo

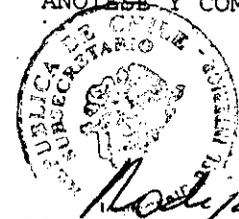
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 65108 de fecha 24 de Septiembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Juan David TICHY RAMIREZ, RUN: 22.715.856-5, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 10 de Enero de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Juan David TICHY RAMIREZ, RUN: 22.715.856-5, con fecha 10 de Enero de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 65108 de fecha 24 de Septiembre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ELQUI, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY CONOCIMIENTO.
Subsecretario del Interior



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



CDH/CBL/PAM
[168]03/06/2011